



# RESOLUCION - R - N° 341 - 96

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 16 AGO 1996

Expte. N° 796/96

VISTO:

Este expediente por el cual la Dirección General de Personal hace saber que el Sr. Justo Romano cumplió el día 6 de Agosto del corriente año, con el uso de dos (2) años de licencia por enfermedad de largo tratamiento y con goce íntegro de haberes; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, inciso c), del Decreto N° 3413/79, le corresponde al citado agente el pago de sólo el cincuenta por ciento (50%) de su haber mensual;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Disponer la liquidación y pago a favor del Sr. Justo ROMANO, categoría 5 - Agrupamiento Servicios Generales de la Dirección General de Obras y Servicios, del cincuenta por ciento (50%) de su remuneración mensual, por enfermedad de largo tratamiento, a partir del 7 de Agosto de 1996 y por el término de un (1) año.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que lo dispuesto precedentemente se acuerda con cargo al artículo 10, inciso c), del Decreto N° 3413/79, referido al Régimen de Licencia, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



JUAN H. HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. NARCISO RAMON GALLO  
RECTOR

C.P.N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO